

nico-sanitarios, que se tratan de salvar con la solución adoptada, que engloba la implantación de una presa, potabilizadora y conducciones hasta el depósito actualmente existente.

El proyecto fue aprobado en fecha 22 de agosto de 1996.

Habiéndose practicado Información Pública por Resolución de 17 de septiembre de 1996 (D.O.E. n.º 111, de 24 de septiembre), dentro del plazo al efecto concedido, se ha presentado escrito de alegaciones por D.ª Luisa Martín Torres, que ha sido oportunamente atendida y contestada.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Transportes, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 29 de octubre de 1996,

DISPONGO

ARTICULO UNICO.—Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de: «Abastecimiento de agua a Jaraicejo», con los efectos y alcance previsto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, 29 de octubre de 1996.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas y Transportes,
JAVIER COROMINAS RIVERA

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 29 de octubre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de intereses de demora, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Encauzamiento de arroyo, colectores generales y tratamiento de sus zonas de influencia en Villafranca de los Barros (arroyo Tripero).

A fin de proceder al pago del importe de Intereses de Demora de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento, de 26 de abril de 1957, para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

AYUNTAMIENTO	DIA	HORA
Vca. de los Barros	11-11-96	11:00

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma

fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 29 de octubre de 1996.

El Secretario General Técnico, P.O.
(Orden de 3 de octubre de 1995),
RAFAEL PACHECO RUBIO

OBRA: ENCAUZAMIENTO DE ARROYO, COLECTORES GENERALES Y TRATAMIENTO DE SUS ZONAS DE INFLUENCIA EN VCA. DE LOS BARROS (ARROYO TRIPERO)
T.M.: VCA. DE LOS BARROS

PROPIETARIOS:

PEDRO TOUS DE MONSALVE Y RGUEZ. CAMPOMANES
FERNANDA CEBALLOS ZUÑIGA
HNOS. CABEZA DE VACA Y MUNILLA
LEANDRO CADAVAL GARCIA